



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

## SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2020-MPLC/A

Quillabamba, 21 mayo del 2020.

#### VISTOS:

El Informe N° 04-2020-JCVD-IRG/FPI-OFEI-MPLC, de fecha 28/04/2020, Informe N° 002-2020-MPLC/GM/OFEI/LOL-AOC-VGES-GFV, de fecha 04/05/2020, Informe N° 0100-2020-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 08/05/2020, Informe N° 128-2020-UP/DPP-MPLC, Proveído N° 1251 de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: 40.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos de lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de Actividades o Proyectos b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que se haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2020-MPLC, de fecha 16/01/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2020 por la suma total de S/. 38, 994,663.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPLC/A, donde se tiene aprobado un presupuesto de S/. 670,596.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para estudios de pre inversión;

Que mediante Informe N° 04-2020-JCVD-IRG/FPI-OFEI-MPLC, de fecha 28/04/2020, emitido por los Formuladores de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Josell Cristhian Vilcapoma Daza y la Econ. Indira Rozas Gonzales, quienes solicitan ampliación de presupuesto para la Formulación del Perfil de Inversión Pública “Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización de la Granja de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, en razón que la asignación presupuestal para la formulación del proyecto se asignó la suma de S/35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), asimismo informan que en el analítico de costos de elaboración del perfil el costo es de S/. 40,002.22 (CUARENTA MIL DOS CON 22/100 SOLES), de acuerdo al cronograma de formulación el plazo hasta la viabilidad es de 60 días, por lo que solicitan la ampliación presupuestal por la suma de S/. 5,002.22 (CINCO MIL DOS CON 22/100 SOLES), los que son necesarios para la culminación de la formulación del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPLC/GM/OFEI/LOL-AOC-VGES-GFV, de fecha 04/05/2020, emitido por los Formuladores/Evaluadores de Proyectos de Inversión, Econ. Lourdes Qquenaya Laura, Ing. Amilcar Quispe Cjuro, Arq. Víctor Giordano Escobar Saldivar, Econ. Grover Florez Victoria, solicitan ampliación presupuestal por la suma de S/. 14,798.50 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES) y ampliación de plazo por 20 días calendario para la formulación del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Comerciales del Mercado Satélite de la Ciudad de Quillabamba en el Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 0100-2020-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 08/05/2020 emitido por el Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos, Econ Jenner B. Escalante Gutiérrez, solicita ampliación presupuestal para la formulación de proyectos de inversión pública “Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización de la Granja de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco” por la suma de S/. 5,002.22 (CINCO MIL DOS CON 22/100 SOLES) que son necesarios para la culminación de la formulación del referido proyecto y “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Comerciales del Mercado Satélite de la Ciudad de Quillabamba en el Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ITEM	SEC. FUN.	PROYECTO	MOTIVO DE AMPLIACION	MONTO
01	132	Mejoramiento de la Prestación de Servicios Comerciales del Mercado Satélite de la Ciudad de Quillabamba en el Distrito de Santa Ana – La Convención - Cusco	Debido a la complejidad del proyecto de inversión es necesario ampliar su formulación por 20 días más lo cual genera costo de planillas.	S/.14,798.50
02	189	Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización de La Granja de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención - Cusco	El cronograma de formulación está programado para la formulación del presente proyecto en 60 días el presupuesto asignado solo alcanza para 45 días siendo necesario un mayor presupuesto para cumplir con l formulación del perfil	S/. 5,002.22
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 19,800.72</b>

Que, mediante Informe N° 128-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 19/05/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que contando con la propuesta de modificación presupuestal entre secuencias funcionales presentado por el Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones por la suma de S/. 19,800.72 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 72/100 SOLES) y en consideración de que las asignaciones presupuestales solicitadas no requieren mayores créditos presupuestales del pliego, informa que si cuenta con recursos financieros en la secuencia funcional de estudios de preinversión propuestos por la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones hasta por la suma de S/. 19,800.72 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 72/100 SOLES), para la modificación presupuestal en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, con Proveído N° 943, de fecha 09/03/2020, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR**, la Modificación Presupuestal entre Secuencias, para Formulación de los PIP “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO” por la suma de S/. 14,798.50 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES) y “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION DE LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO” por la suma de S/. 5,002.22 (CINCO MIL DOS CON 22/100 SOLES), según el detalle siguiente:

### MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE SECUENCIAS FUNCIONALES.

#### DE: SECUENCIA FUNCIONAL HABILITADORA

Sec. Func.	programa	Prod_pry	act_ai_obra	función	división_func	grupo_func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
0091	9002	2001621	6000032	03	006	0010	00001	0026171	ESTUDIOS PREINVERSIÓN	S/.19,800.00

#### A: SECUENCIA FUNCIONAL HABILITADAS

Sec. Func.	programa	prod_pry	act_ai_obra	función	división_func	grupo_func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
0132	9002	2001621	6000032	03	006	0010	00002	0282578	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”	S/. 14,798.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

0189	9002	200621	6000032	03	006	0010	00007	0286108	“MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION DE LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO”	S/. 5,002.00
TOTAL										S/. 19,800.00

**ARTICULO SEGUNDO.-HACER**, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALCALDÍA  
GM  
OFEI  
DPP  
TIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

